



Bogotá D.C. 21 de Mayo de 2024

Señor:  
Anónimo  
Peticionario Virtual

**REFERENCIA:** Respuesta al Radicado 2024152092 de fecha 15/05/2024  
08:01:03.0

Respetado Señor: Peticionario Virtual

La Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, les extiende un cordial saludo, en atención al asunto de referencia, de la solicitud "...La contaminación de los pozos de agua del barrio la Chamita por la falta de pozos sépticos o manejo de aguas negras de la finca del señor Eliecer. En ese lugar se realizan actividades de sacrificio animal y la falta de control higiene loas malos olores y la filtración de esas aguas a las casa aledañas y posos es terrible ya se ha realizado quejas y peticiones a la administración y no hay ningún tipo de control exigimos visita y control de esta problemática del barrio la Chamita en la palma Cundinamarca..." **Sic.**

Este Despacho le informa que; se da traslado por acción de su competencia a la Alcaldía municipal de La Palma, Inspección de Policía del municipio de la Palma, a la Dirección regional Rionegro, por lo contenido en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

Por lo contenido en la ley 1801 de 2016 en su Artículo 101 Numeral 16 y la demás legislación concordante.

Cordialmente,

**FABIAN CAMILO SALGADO ESCOBAR**

Subdirector Técnico S.S.

Proyectó: CARLOS ELKIN RIVEROS LUQUE Profesional Especializado SVSP

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Salud

Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 6. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 7491550

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)